

Rad No.: 25-240-100183

Barranquilla, 2/01/2025

Señor(a)
VICTOR MANUEL CONTRERAS CARO
Carrera 8 No. 9 – 20 Alto prado
Nueva granada - Magdalena

Contrato: 66830649

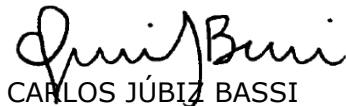
Asunto: Fallecimiento Deudor del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de diciembre de 2024, radicada bajo el No. 24-000341 relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 8 No. 9 – 20 de Nueva Granada - Magdalena, le informamos que, para dar trámite a su solicitud frente a la compañía aseguradora, es necesario que nos aporte una copia legible del Registro Civil de Defunción (emitida por la notaria, donde registraron el fallecimiento de la señora IMERA DEL CARMEN CARO DE CONTRERAS) esto, debido a que el documento que usted nos está anexando, no es legible y no se logra observar con claridad la información para realizar la reclamación ante la empresa aseguradora.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASES DEL CARIBE S.A., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
221993434